

Cuentas que nosonon D.<sup>o</sup> Juan de Noya, y Sobler, y D.<sup>o</sup> Diego Melgarejo Puzmarin, y Buendia Regidores perpetuos de esta villa, y sus Comuñados nombrados para traer a nra S.<sup>ta</sup> de la Encomasion por rogativa de Agua a la Parroquial desta villa de un tercio mita que se halla en el Campo de ella legua y media de esta Sobracion, y al Honrodo Sr. Amosio de Padua de nro Convento de nro Sr. que Sr. Juan. Cuya Cuentas se formaron de lo que hemos percibido en esta rogativa en Teror y demás lugares de nros señores desta villa y imagen nra Santa Cruz, como de lo que hemos percibido para todo ello que con cargo y Dada es en la forma

sigre

Cargo

Primera mente nos habemos Cargo de trescientos y xx. los mismos que se han librado por la villa para traer y llevar a nra S.<sup>ta</sup> y nra Señora de Guadalupe y de nra Señora de la Concepcion y de nra Señora de la Esperanza para la rogativa, y Teror para alumbrar a nra S.<sup>ta</sup> y Santa Ana Amosio

8300

8352

8652

Y importa el Cargo de trescientos cincuenta y dos xx. y damos la Dada de ellas en esta forma

Dada

En Dada trescientos xx. los mismos que se libraron al Capp.<sup>o</sup> desta Santa Cruz para la iluminacion de los ocho celebrantes, y ocho Andes en su fueron a traer, y llevar a nra S.<sup>ta</sup> y nra Señora de Guadalupe y de nra Señora de la Concepcion y de nra Señora de la Esperanza como en consecuencia de los trescientos y cincuenta xx. para la iluminacion y cincuenta xx. para la iluminacion y llevada

8300

